



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO**

**DECRETO ALCALDICIO N° 0358**

**DALCAHUE, 02 de Febrero del 2018**

**VISTOS:** El contrato de persona natural de labor transitoria en programa comunitario de fecha 02 de Febrero de 2018; la sesión Extraordinaria N°10 de fecha 22 de Enero de 2018, en donde se aprueba el saldo final de caja; la Sesión Ordinaria N° 38 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 06.12.2017 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2018; el Decreto Alcaldicio N°2045 de fecha 13 de Diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto municipal año 2018; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**DECRETO:**

**APRÚEBESE:** El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **Natalia Yanira Anabalón Vargas**, Rut N° \_\_\_\_\_ por la suma de \$80.000.- (ochenta mil pesos) impuestos incluidos por la realización de una presentación artística el día domingo 04 de Febrero de 2018 a contar de las 12:00 horas, en la Explanada Municipal.

**IMPÚTESE:** El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004.- C. C. 06.06.03 "Programas Culturales".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**



**SECRETARIA MUNICIPAL**



**JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN  
ALCALDE DE LA COMUNA**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Direc. de Adm. y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Cultura

JSHS/CIVG/VEG/gapa



## CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO

En Dalcahue a 02 días del mes de Febrero del 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Pedro Montt N° 090, representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN**, en adelante "La Municipalidad" y la Srta. **NATALIA YANIRA ANABALÓN VARGAS**, Rut N° \_\_\_\_\_, Enseñanza Media Completa, Experta en Folclore, con domicilio en calle \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_ se conviene el siguiente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios en Calidad de Experto:

**PRIMERO:** La Municipalidad, requiere contratar los servicios de la Srta. Natalia Yanira Anabalón Vargas, para realizar una presentación artística el día domingo 04 de Febrero de 2018 a contar de las 12:00 horas, en jornada artística cultural.

**SEGUNDO:** La prestación del servicio se realizará en la explanada municipal ubicada en Calle Pedro Montt de la comuna de Dalcahue o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

**TERCERO:** Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a Natalia Yanira Anabalón Vargas la suma de \$80.000.- (ochenta mil pesos) impuestos incluidos.

El gasto que signifique este pago se devengará de la cuenta N° 21.04.004 del centro de costos 06.06.03 "Programas Culturales".

**CUARTO:** Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizadas las horas del taller establecido y previo informe de la Jefa del Departamento de Cultura.

**QUINTO:** Natalia Yanira Anabalón Vargas por su condición, está facultada para realizar su taller en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

**SEXTO:** Natalia Yanira Anabalón Vargas autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías las presentaciones (tanto de ensayo, como oficiales) realizadas por los niños, jóvenes y adultos que forman parte del taller.

SÉPTIMO: En caso de que la actividad no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, el municipio podría reprogramar el taller o dar término a éste, previo acuerdo entre las partes, cancelando las horas efectivamente realizadas.

OCTAVO: Natalia Yanira Anabalón Vargas Haro se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

NOVENO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de doña Natalia Yanira Anabalón Vargas y dos en poder de la Municipalidad.

  
NATALIA YANIRA ANABALÓN VARGAS



  
JUÁN SEGUNDO HIJERRA SERÓN  
ALCALDE DE LA COMUNA DE DALCAHUE